

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



DECRETO Nº 1045.

CHIGUAYANTE 2 2 JUN 2021

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- Autorícese a Inversiones Milano Barbiere SpA, RUT: N° 77.355.534-6, en la dirección camino a Chiguayante, N°4097, Villuco, local D, comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria por un año, para el giro comercial de: Barberia, Peluquería, Otros Servicios y Venta de Productos.
- Procédase a notificar la presente resolución, a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL SEAL ONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

VOBO Distribución:

SASORÍA Interesado

JUNIO16A Dirección Jurídica (digital)

Secretaria Municipal

Dirección de Control(digital)

Dirección de Administración y Finanzas (digital)

Patentes y Rentas Municipales